



# GUÍA DE AYUDA PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD



## R.M.D.V.P. PILAS

**Sólo se puede presentar una única solicitud de inscripción por una unidad familiar (matrimonios, parejas de hecho) o una unidad de convivencia (novio/a, hermanos, amigos, etc). Una misma persona no puede formar parte de dos o más unidades al mismo tiempo, es decir, no puede figurar en más de una solicitud.**

### **1. ¿Quién ha de ser el Titular o los Titulares de la Solicitud de Inscripción? .**

Serán Titulares de la solicitud, los demandantes de viviendas protegidas que, en caso de adjudicación de la vivienda, formen parte del contrato de compraventa o alquiler.

En caso de matrimonios o parejas de hecho legalizadas siempre debe haber 2 Titulares en la inscripción. En este último caso deben consignar, además del estado civil su condición de pareja de hecho legalizada en la misma casilla.

El Titular que aporte la mayor parte de los ingresos familiares es quien marca la edad del cupo. Se entenderá como representante de la unidad de convivencia la persona que figure como primer Titular.

La Vinculación con el Municipio de Pilas será un requisito de selección, pero no de inscripción. Hay que marcar **“SI”** cuando en cualquiera de los dos Titulares se de esta circunstancia:

1. Estar empadronado en el Municipio de Pilas.

Estarán exentas de este requisito las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas.

### **2. ¿Quiénes son los Otros miembros de la Unidad Familiar o Unidad de Convivencia?.**

Los hijos u otros familiares (abuelos, tíos, etc.) o personas que tengan intención de convivir o convivan con los solicitantes, siempre y cuando no figuren como titulares o en otra solicitud (Ej: si un hijo mayor de 18 años quiere emanciparse y optar a una vivienda protegida, habrá de inscribirse en una solicitud independiente de la de sus padres y no debe formar parte de la solicitud de su unidad familiar).

Marque con una “X” el tipo de documento que proceda e indique su número.

A los efectos de cálculo de los ingresos de la unidad familiar o unidad de convivencia se computarán los ingresos de todos los Titulares y de todos los Miembros de la misma.

### **3. Datos económicos.**

A efectos de ingresos se computarán los referidos al periodo impositivo con plazo de declaración vencido.

Si ha presentado Declaración del impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, hará constar la suma de la Base Imponible General y la Base de Ahorro.

Si no presenta Declaración de la Renta, este punto 3 constará como Declaración Responsable de no haber presentado Declaración del IRPF. En este caso se harán constar los ingresos percibidos acreditados mediante Certificado de Retenciones del IRPF (del centro de trabajo, de percepción de pensión, de prestación por desempleo, etc.) acompañado de la Vida Laboral expedida por la Seguridad Social.

En caso de no poseer Certificado de Retenciones se podrá presentar contrato de trabajo y nóminas, o cualquier otra documentación suficiente que acredite tener una vida independiente de la unidad familiar de procedencia.

Si la vivienda a la que opta es en régimen de Propiedad, habrá de acreditar la Unidad familiar o de convivencia unos ingresos mínimos obtenidos de una vez el IPREM corregido, del ejercicio fiscal correspondiente en el momento de presentación de la solicitud.

Sólo cuando no puedan justificarse ingresos suficientes del periodo impositivo con plazo de declaración vencido, se permitirá la acreditación de ingresos del periodo posterior en la misma forma establecida en el párrafo anterior. En caso de no haber trabajado nunca se presentará la Vida Laboral Negativa.

#### **4. Grupos de Especial Protección:**

Marcar con una X si el titular/es o alguno/s de los miembros pertenece a algún/os grupo/s de especial protección, siendo obligatorio que se justifique con la documentación exigida para cada caso (pag.4).

#### **5. Vivienda a la que opta.**

- Se podrán, marcar simultáneamente las tres opciones: Propiedad, Alquiler y Alquiler con opción a compra. Para las viviendas en propiedad se exigirán unos ingresos mínimos de una vez el IPREM corregido. La vivienda en alquiler y alquiler con opción a compra está exenta de este requisito.
- Nº de dormitorios a que opta: indica la preferencia de dormitorios, marcando una sola casilla.
- Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de sillas de ruedas: Es obligatorio acreditar Certificado de vivienda adaptada para persona confinada en silla de ruedas.
- Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida: en caso afirmativo es obligatorio acreditarse con Certificado de movilidad reducida.

#### **6. Justificación de la necesidad de vivienda.**

Información a cumplimentar con objeto de obtener información estadística, sin ser necesario acreditar documentación en relación a este punto.

#### **7. Declaración responsable.**

Es una declaración jurada de no poseer vivienda en propiedad o ser titular de un derecho real de uso o disfrute vitalicio sobre otra vivienda.

#### **8. Lugar, fecha y firma.**

La solicitud debe estar firmada por todos los mayores de edad. En el supuesto de que el titular sea persona física incapacitada, la solicitud debe estar firmada por el tutor.

#### **Presentación de solicitudes.**

Mediante atención personalizada en la oficina del Registro sita en Plaza del Cabildo nº 1 PILAS (Sevilla), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas los días laborales.

No hay límite de plazo de presentación de la solicitud, por lo que sólo se admitirán las debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida.

#### **CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**

1. No aportar los datos requeridos.
2. No cumplir los requisitos establecidos.
3. La falsedad manifiesta en los datos o documentación aportada para la tramitación de la inscripción.
4. Encontrarse el integrante de una unidad familiar o unidad de convivencia inscrito previamente como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.
5. Estar la persona física solicitante, la unidad familiar o de convivencia ya inscrita simultáneamente en 3 Registros Públicos de Demandante de Viviendas.
6. No haber transcurrido dos años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda protegida o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, el solicitante y todos los miembros de su unidad familiar autorizan al Excmo. Ayuntamiento de PILAS para el tratamiento de los datos personales indicados en el presente formulario, que serán incorporados a un fichero del Ayuntamiento de PILAS para los fines propios de éste, así como para que puedan ser facilitados con fines estadísticos a la Junta de Andalucía. La cumplimentación de todos los datos que se solicitan es de carácter obligatorio y el titular tiene derecho a acceder a la información de los datos de carácter personal, pudiendo solicitar su rectificación, cancelación u oposición en las oficinas del Ayuntamiento de PILAS.